

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintitrés de julio de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	SPECIALIZED COLOMBIA
DEMANDADO:	JESUS ARMANDO PINZA PATIÑO
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00070-00

Se agrega al expediente, sin trámite alguno, la constancia de entrega de comunicado al demandado JESUS ARMANDO PINZA PATIÑO, expedida por Envía, en la que indica que se negó a recibir, por cuanto dicha citación no se tuvo como válida, por las razones expuestas en auto del 06 de julio de 2021.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., se **REQUIERE** nuevamente a la parte demandante para que cumpla con las cargas procesales impuestas en la mencionada providencia.

Dichas actuaciones debe agotarlas dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido el término sin que la parte requerida haya cumplido con las cargas allí advertidas o realizado los actos correspondientes, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 116 Del 26 de JULIO DE 2021
MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria